CONTRATO PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (CATERING) - CVE N° 05/2021

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY**, domiciliada en, República del Paraguay, con RUC 80023887-7 y domicilio en las calles Mcal. López Nº 150 e/ Cmte. Lara y Tte. Chena Molinas de la ciudad de Caraguatay, representada en este acto por el **Sr. Juan Blas Añazco Medina**; **INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I.Nº 769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con **C.I.Nº 2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ICSAPAR S.A.** con **RUC N° 80034421-9**, domiciliada en la ciudad de **Caraguatay**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rodrigo José Figueredo Fretes**, con Cédula de Identidad N° **3.826.017**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**PROVISÍON DE ALMUERZO ESCOLAR (CATERING)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la **CONTRATACION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD CATERING** a la Municipalidad de Caraguatay por parte del Proveedor a 12 Instituciones con un total de 831 alumnos diariamente. ----------

N°	Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios
1	2420	Escuela Básica N° 37 Comandante Lara	252
2	2430	Escuela Básica N° 431 San Luis	65
3	2432	Escuela Básica Nº 649 Humberto Domínguez Dibb	68
4	2423	Escuela Básica N° 1560 Doña Elisa Mora de Halley	71
5	12147	Escuela Básica N° 1741 Profesora Adela Galeano de Tobal	79
6	2421	Escuela Básica Nº 303 Alfonso Loma	63
7	2.427	Escuela Básica N° 1011 Don José Audifacio Ojeda Peralta	58
8	12.149	Escuela Básica Nº1012 Gral. D.I.M. César Barrientos	49
9	2433	Escuela Básica Nº2239 María Auxiliadora	42
10	16488	Escuela Básica N° 7720 Sagrado Corazón de Jesús	36
11	13681	Escuela Básica Nº 7292 Don Gregorio Natividad Valiente Cáceres	12
12	2.425	Escuela Básica Nº 3932 "La Inmaculada"	36
		TOTAL	**831**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE

ICSAPAR S.A.
RUC: 80034421-9

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 402818**. ----------

Otras consideraciones presupuestarias: **Ninguna.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de por la **Vía de la Excepción CVE 05/2021, ID N° 402818**, convocado por la Municipalidad de Caraguatay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **157/2021**. ----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios. ----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	16.620	11.700	194.454.000
				Precio Total		**194.454.000**

El monto del contrato por precio unitario es de **11.700 (Once mil setecientos guaraníes)** por un total que asciende a la suma de: **194.454.000 (Ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil guaraníes).** ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en carta de invitación. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **21 de octubre del 2021** hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: **Wilmar Cabrea Moral**. ----------

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Raquel María Fretes de Figueredo, C.I.N° 692.146**. ----------

ICSAPAR S.A.
RUC: 80034421-9

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Elías Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Caraguatay** República del Paraguay al día **21 del mes de Octubre y año 2021**. ----------

ICSAPAR S.A.
RUC: 80034421-9

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay